

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICACIA

En la actualidad la competencia del control higiénico y técnico sanitario de los puestos destinados a la comercialización de productos de alimentación de los mercadillos recae en el Departamento de Salud, el cual efectúa las correspondientes visitas de inspección a los puestos.

No obstante, en dicho Departamento, no se dispone de los medios necesarios, ni materiales ni personales, para prestar el servicio de Suministro, Instalación, Mantenimiento y Retirada de Evacuorios Sanitarios Químicos Portátiles y así poder dar cumplimiento a lo especificado en la Ordenanza de Regulación de la Venta Ambulante, de 27 de marzo de 2003, señalado en el art 35.3.b., así como el art. 35 de la Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público.

Es por ello por lo que se necesita atender las necesidades de servicios públicos en la vía pública durante la celebración de mercadillos, garantizando su correcta conservación y mantenimiento, sus adecuadas condiciones para un uso exigente y su acceso y uso por los comerciantes, con independencia de sus capacidades físicas, funcionales o intelectuales.